



ACORDADA Nº MI) SEDENTO Y DIETE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Melonio días del mes de de de año dos mil dieciséis, siendo las de de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto Nº 1998 del 16 de febrero de 2016 la Corte Suprema de Justicia designó a la Abog. Ángela Andrea Agüero Giménez en carácter de Juez de Paz de Pedro Juan Caballero.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno habilitar el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de esa jurisdicción y disponer que la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez cumpla funciones en dicho Juzgado de Paz.

En consecuencia, corresponde establecer el sistema de turnos quincenales en los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, quedando de la siguiente manera:

- Del 1 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo.
- Del 15 al 30/1 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez.

El artículo 3º de la Ley Nº 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

Art. 1º.- HABILITAR el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasará a constituirse en

Dra. Gladys Bareiro

el Segundo Turno de esa jurisdicción,

Alida Beatriz Pudeta de Correa Presidenta

ANTUNIU PRETES

onzato Sosa Nicoli Secretario

Mityam Perra Candia

Bésar Antonio Gara





EKELLES

	ACORDADA Nº	Mil sesenta	IsieTe
--	-------------	-------------	--------

Art. 2°.- DISPONER que la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez cumpla funciones en el Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero.

Art. 3°.- ESTABLECER el sistema de turnos quincenales, en los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, quedando de la siguiente manera:

- Del 1 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo.

- Del 15 al 80/1 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez.

Aft. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis Maria B

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J. Allicia Beatre Prosidenta da Co

PAUL TO PROSE

MIGUELOS Ministro

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario

Ante mí